



43

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

**Informe Legal N.º 376 / 2022.**

**Letra: T.C.P. - C.L.**

**Cde. Expte N° 113/2017**

**Letra: TCP-DA.**

USHUAIA, 30 de diciembre de 2022.

**SR. VOCAL ABOGADO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DR. MIGUEL LONGHITANO.**

Llega para mi intervención el expediente del corresponde, caratulado: **"S/ SOLICITUD EFECTUADA S/ NOTA INTERNA N° 404/2017 LETRA: TCP-DA"** a los fines de expedirme en relación con la posibilidad de generar un débito a favor de este Organismo, en relación con la deuda que por impuesto inmobiliario y tasas oportunamente abonara a la Municipalidad de Ushuaia, respecto del inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, Sección "H", Macizo N° 0046, Parcela 1, de esta ciudad.

Al respecto cabe recordar que dicha deuda era anterior a la transferencia del predio para su utilización por este Tribunal de Cuentas, y estaba originalmente en cabeza de la Provincia de Tierra del Fuego.

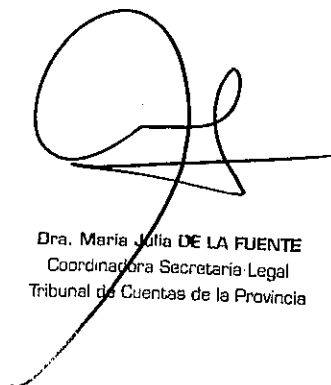
Luego, al anoticiarnos de que en el marco de la causa judicial: “*Municipalidad de Ushuaia c/ Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. s/ Ejecución Fiscal*” (Expte. N° 21674/2015) la Provincia abonó al Municipio montos respecto de ese mismo inmueble, por los mismos conceptos, es que se consultó por Nota Externa al Municipio si era posible generar un débito a favor de este Organismo, por las erogaciones oportunamente efectuadas.

En respuesta, se recibió al mail institucional de la suscripta una Nota firmada digitalmente por el Sub-Director General de Rentas de Ushuaia, C.P. Héctor CZELADA quien informó que el monto abonado en el mes de mayo del 2017 por este Organismo no fue incluido en el objeto de reclamo de las actuaciones judiciales precitadas.

En función de ello, habiéndose agotado las instancias de análisis en torno a la posibilidad de instar el recupero de las sumas abonadas oportunamente, al no ser posible solicitar dichos pagos como un saldo a favor de este Organismo, es que las actuaciones estarían en condiciones de ser archivadas.

Así las cosas, remito para su consideración para que –de compartir criterio – se remitan a la Asesora Letrada a esos efectos.

Sin más, lo saludo muy atentamente.



Dra. María Julia DE LA FUENTE  
Coordinadora Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia